

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE NAVIDAD **“LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTÁ EN TU BARRIO”**

Primera. – OBJETO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN.

El Ayuntamiento de Móstoles, y la empresa Municipal denominada, Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A, ponen en marcha una campaña consistente en regular ayudas destinadas a financiar bono-descuento y boletos “*rasca y gana*” por la adquisición de bienes y servicios de las pymes y autónomos/as del sector comercial y hostelero con sede social principal en el municipio de Móstoles y regalos a los/as ciudadanos/as, con la finalidad de fomentar y promocionar la actividad empresarial de la localidad y, también, de sensibilizar a los/as consumidores/as de la importancia de mantener y reactivar el tejido comercial y hostelero del municipio, contribuyendo con todo esto a paliar los efectos negativos generados por la crisis sanitaria de la COVID-19; todo ello dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD MOSTOLEÑA. COMPROMISO ECONÓMICO Y SOCIAL POR EL EMPLEO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MÓSTOLES aprobado por la Mesa Local por el Empleo del Ayuntamiento de Móstoles, así como en virtud del PAIF aprobado por Junta General de 29 de diciembre de 2020.

Segunda. – DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La campaña abarcará el desde el **10 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022**, ambos inclusive.

Tercera.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción de los establecimientos comerciales y hosteleros que deseen adherirse a la campaña será desde la publicación de las presentes bases, **del 23 de noviembre de 2021 hasta el 5 de diciembre de 2021.**

Cuarta.- BASES DE PARTICIPACIÓN.

Las bases de participación en la campaña “*La Magia de la Navidad está en tu barrio*” se podrán consultar en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO www.mostolesdesarrollo.es, se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y se podrán consultar en la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

Quinta. - REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y HOSTELEROS QUE SE QUIERAN ADHERIR A LA CAMPAÑA “LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTÁ EN TU BARRIO”.

Podrán participar todos los establecimientos comerciales minoristas y hosteleros, esto es pymes, micro pymes y los/as empresarios/as individuales que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en la aplicación gratuita MóstoleAPP.
- Estar dado de alta en el IAE correspondiente a una actividad de comercio menor y de hostelería.
- Tener domicilio social y/o local comercial/hostelero en el municipio de Móstoles.

A tal efecto, se precisa que, de acuerdo con Anexo I del Reglamento de la (UE) número 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, se consideran micro pymes aquellas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual y balance no supere los 2.000.000 de euros.

Las pymes, micro pymes y los/as empresarios/as individuales con un establecimiento comercial minorista y/o hostelero que deseen participar con su establecimiento en esta campaña deberán cumplimentar la ficha de inscripción (Anexo I), la Declaración Responsable (Anexo II) y, en su caso, la Ficha de representación (Anexo III) adjuntos a estas bases y entregar ambos documentos al Área de Empresas y Emprendimiento personándose en las oficinas de Mostoles Desarrollo, Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Mostoles (de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 14:00 horas) , o remitiéndolos mediante correo electrónico a la siguiente dirección comercio@mostolesdesarrollo.es. Y por registro de las juntas de distrito

Sexta. - Información a las personas comerciantes y hosteleras sobre el funcionamiento de la Campaña.

Los establecimientos comerciales y hosteleros comercios participantes dispondrán de toda la información de la campaña tanto en la aplicación *MostoleApp*, como en la página web del Ayuntamiento de Mostoles www.mostoles.es , así como en la web www.mostolesdesarrollo.es y en sus redes sociales.

Sin perjuicio de lo anterior, si lo estiman oportuno, también podrán recibir ampliar su información llamando al 91 685 30 90 y solicitando la información que consideren oportuna al Área de Empresas y Emprendimiento) y/o enviando mail a comercio@mostolesdesarrollo.es.

Séptima.- Premios y material promocional.

El Ayuntamiento de Mostoles, a través de Mostoles Desarrollo **repartirá** entre todos los establecimientos comerciales y hosteleros participantes, de forma equitativa, el siguiente material:

- **Cartelería** promocional de la campaña.
- **Folleto** con la explicación del funcionamiento de la campaña, así como un listado de los establecimientos participantes en la misma el cual deberá estar a disposición de sus clientes.
- Además, a **los primeros 200 establecimientos comerciales y hosteleros adheridos** a la campaña se les entregará **una alfombra roja con motivo navideño y un árbol de navidad de 1.20 m con decoración navideña** por su participación en la campaña. Una vez finalizada la campaña, el Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Mostoles, recogerá los árboles regalados a los 200 primeros comercios adheridos a la Campaña *“La Magia de la Navidad está en tu barrio”*, para replantarlos en diferentes parques de Mostoles.

También se les hará entrega de idéntico número de Boletos entre los que podrán encontrarse los siguientes Boletos, PREMIADOS y NO PREMIADOS en los siguientes términos:

- Boletos de *“rasca y gana”* premiados con 50€, 20€, 10€ para gastar en los establecimientos adheridos.

- Boletos de “*rasca y gana*” con regalos a recoger en las dependencias de Móstoles Desarrollo durante la campaña.
- Boletos de “*rasca y gana*” de “*sigu jugando*”.

En su virtud, y con el objeto de garantizar la seguridad e inviolabilidad técnica de los BOLETOS de “*RASCA y GANA*” y para que no pueda conocerse de antemano a qué comercio se le entregan los BOLETOS PREMIADOS y con el objeto de que todos los BOLETOS CONFECCIONADOS PREMIADOS y NO PREMIADOS se distribuyan de forma totalmente aleatoria pero equitativa entre el número de participantes, se convocará a todos los comercios adheridos a la campaña a un acto público en el que se procederá conforme a lo expuesto.

EXCLUSIONES:

- Menores de 18 años.
- Personal laboral de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

Octava. - *Desarrollo y mecánica de la Campaña.*

La campaña “*La Magia de la Navidad está en tu barrio*” se divide en **dos líneas**, y los comercios/establecimientos hosteleros que se adhieran a la campaña deberán participar en ambas líneas:

➤ **LÍNEA 1.- BOLETOS “*RASCA Y GANA*”.**

La primera línea es la de Boletos “*Rasca y Gana*”. El establecimiento comerciante u hostelero adherido deberá entregar, de forma totalmente gratuita, estos Boletos de “*Rasca y Gana*” a todos sus clientes que realicen compras superiores a **VEINTE EUROS (20,00 €)**, entre el 10 de diciembre de 2021 y el 15 de enero de 2022, que podrá contener diferentes premios:

- 1.- Premio por valor de 10€, 20€ o 50€ en bonos para gastar en los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos.
 - Los boletos “*rasca y gana*” no serán acumulables.
 - Validez hasta la fecha de finalización de la campaña.
 - Para canjear en próxima compra por importe igual o superior a 10 €, 20 € y 50 €.
 - Canjeable en todos los comercios adheridos a la campaña y por cualquier producto en venta por los comercios adheridos.
- 2.- Premio de una “*Cesta mostoleña*” con una variedad de productos aportados, por un lado, por comercios y hosteleros adheridos a la campaña en los siete días siguientes a su fecha de adhesión a la campaña, y, por otro lado, por Móstoles Desarrollo.
- 3.- Premio de un Patinete Eléctrico.
- 4.- Premio de TRES Tablets (*en diferentes boletos*).
- 5.- Sin premio de “*Sigue jugando*”.

En su virtud, la participación de los ciudadanos es totalmente gratuita ya que la entrega del Boleto no conlleva el cobro de cantidad alguna distinta de la contraprestación realizada previamente entre el consumidor y el comercio adherido a la campaña en los términos anteriormente expuesto.

No se podrá entregar boletos “*Rasca y Gana*” una vez finalizada la campaña.

El procedimiento de canje del boleto premiados con dinero por compras establecimientos comerciales y hosteleros y por regalos los/as ciudadanos/as y obligaciones.-

- ***Los/as ciudadanos/as*** agraciados/as con boletos “rasca y gana” premiados con 10€, 20€ y 50€ podrán canjearlos en compras en los establecimientos comerciales y/o consumiciones en los establecimientos hosteleros adheridos a la campaña **entre el 10 de diciembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022**. En su virtud, el establecimiento se compromete a aceptar los “Rasca y Gana” de descuento, en todos sus productos, sin limitación alguna, siempre que el consumidor agraciado realice compra en su establecimiento por importe igual o superior al valor del descuento. En caso de que la compra sea por un importe inferior al premio del “Rasca y Gana”, no se reembolsará la diferencia, perdiéndose por el cliente la parte no canjeada por el Rasca Gana. Del mismo modo el comercio adherido no podrá solicitar el reembolso de dichas cantidades no compensadas.
- En caso de que sea agraciada con boletos “rasca y gana” con regalos, podrá canjearlos en las oficinas de MÓSTOLES DESARROLLO Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles en horario de 09:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes **desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022**.
- Los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos a la campaña dispondrán de un distintivo/cartel de la campaña colocado de manera visible en su establecimiento y además en la web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es, se publicará el listado de establecimientos comerciales y hosteleros adheridos a la campaña donde se podrán consumir los boletos premiados.
- El boleto “rasca y gana” premiado con 10€, 20€ o 50€ nunca será canjeable, en ningún caso, por dinero en efectivo del producto adquirido por el/la consumidor/a.
- Transcurrido el plazo señalado en estas bases para canjear los “rasca y gana” premiados, 28 de febrero de 2022, ningún comercio participante podrá admitir boleto alguno como pago de la compra por parte del/de la poseedor/a del mismo, y si así lo hiciere, Móstoles Desarrollo no tendrá la obligación del reembolso al comercio en cuestión de ese importe.
- Móstoles Desarrollo no se hace responsable de las posibles divergencias que se pudieran derivar de la relación comercial existente la persona comerciante y los/as clientes/as agraciados/as con los bonos premiados, en cuyo caso dichas relaciones e incidencias quedarán sometidas a la normativa vigente aplicable en materia de garantía y/o protección de consumidores y usuarios.
- En el caso de adquirir un producto o servicio por valor superior al del boleto premiado, los/as clientes/as deberán **abonar la diferencia con su propio dinero**.
- Móstoles Desarrollo no admitirá ni pagará ningún boleto premiado que se haya utilizado en comercios o establecimientos hosteleros no adheridos a la campaña.
- Móstoles Desarrollo **no asumirá en ningún caso la pérdida o deterioro de ningún boleto “rasca y gana” premiado una vez entregado a la correspondiente persona ganadora**; en todo caso, tras la comunicación de su pérdida o deterioro, MD no procederá a la anulación o invalidación de dicho boleto ni a la emisión de un posible duplicado o reposición del boleto premiado.
- No se aceptarán boletos de “rasca y gana” premiadas cuando en las mismas se aprecien roturas, tachaduras, enmiendas, deterioros o cualesquiera otras alteraciones o manipulaciones que impidan o dificulten su total y perfecta identificación y autenticación como boletos premiados, así como el premio que le hubiere correspondido.

- En el caso de que se produzca una devolución del producto adquirido con el boleto premiado, únicamente se podrá realizar cambio por otro producto, no pudiéndose realizar devolución del importe en efectivo ni la emisión de vales con o sin caducidad, y dicho cambio deberá realizarse dentro del período de duración de la presente campaña.
- Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de un Rasca Gana, Móstoles Desarrollo se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha medidas sancionadoras pertinentes. Así mismo, el comercio, ante esta situación, se quedará en su poder el boleto “rasca y gana” objeto de sospecha sin aceptarlo como medio de pago poniéndolo a disposición de Móstoles Desarrollo.
- Móstoles Desarrollo se reserva igualmente el derecho de eliminar justificadamente de la campaña a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

Validación, reintegro del dinero a los establecimientos comerciales y/o hosteleros y obligaciones.

La validación de los boletos se realizará bien, enviando la persona responsable del establecimiento comercial u hostelero una fotografía o escaneo del boleto de 10€, 20€ o 50€ junto con una copia del ticket de caja de la venta por el importe igual o superior al del boleto, nunca un ticket con fecha superior de compra al 28 de febrero de 2022, al correo electrónico comercio@mostolesdesarrollo.es o entregando de forma presencial, en el Área de Empresas y Emprendimiento sito en el Centro de Promoción Económica Tierno Galván, Calle Pintor Velázquez 68, de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Con el objetivo de que las ayudas tengan un efecto inmediato en los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos, una vez verificado y comprobado por parte del personal técnico del Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo el Alta en *MostoleApp* del establecimiento, así como la corrección de la justificación de la compra/prestación de servicio y la correspondiente aplicación del bono y, por último, una vez comprobado en la ficha de adhesión que el establecimiento comercial u hostelero adherido se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y/o Ayuntamiento de Móstoles, **todos los lunes y jueves, existentes entre el 17 de enero y el 20 de marzo de 2022, se procederá a reintegrar el dinero en la cuenta corriente que facilite cada establecimiento en la ficha de inscripción a la campaña.**

➤ **LÍNEA 2.- BONOS DESCUENTO DE LA APP MOSTOLEAPP.**

La segunda línea de la campaña es la de “*Bonos descuento de la APP Móstoles Desarrollo*”. **Los/as ciudadanos/as** dados/as de alta en la APP *MóstoleApp*, podrá descargarse bonos descuento de 5€ que podrá descontarse en compras o consumiciones superiores a 15€ en los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos a la campaña y dados de alta a su vez en la App *MóstoleApp*. **Los/as ciudadanos/as** podrán descargarse **hasta un máximo de 5 bonos descuento hasta el 15 de enero de 2022** y podrá **utilizarlos** en los establecimientos comerciales y hosteleros de Móstoles adheridos a la campaña en las 72 horas siguientes a su descarga en *MostoleApp*, esto es, **como máximo el 18 de enero de 2022** para aquellos bonos descargados el último día marcado en las presentes bases, 15 de enero de 2021.

El valor de los bonos de descuento deberá aplicarse en su totalidad a una compra siempre que el importe de la compra sea igual o superior a 15€, en su defecto, el valor del bono no tendrá validez sino alcanza el precio mínimo de compra establecido.

Cada usuario/a solo podrá canjear **UN BONO POR COMPRA** y este **NUNCA** será canjeable por dinero en efectivo ni incluso en caso de devolución del producto adquirido por el/la consumidor/a.

Esta línea de la campaña se realizará entre el 10 de diciembre de 2021 y el 15 de enero de 2022 (o hasta que se hayan canjeado los bonos puestos en circulación en cuyo caso se bloqueará el acceso a la descarga de los BONOS desde la App y/o a la entrega en su caso de cupones desde Móstoles Desarrollo)

Los **BONOS** se obtendrán del siguiente modo:

1.- LOS/AS CLIENTES/AS, VECINOS/AS, USUARIOS/AS que quieran participar en la campaña deberá/n darse de Alta en la App *MostoleApp* y seguir las instrucciones señaladas en la App habilitada.

El alta supondrá la aceptación incondicional de las bases.

Podrán participar en la siguiente campaña todos/as los/as clientes/as de establecimientos comerciales y hosteleros de Móstoles adheridos a la campaña mayores de 18 años que se registren en la App y descarguen correctamente sus bonos de descuento de 5€.

La descarga de los bonos se podrá realizar entre el 10 de diciembre de 2021 y el 15 de enero de 2022, ambos inclusive y se podrá acceder a la descarga de un **TOTAL MÁXIMO POR CLIENTE, VECINO o USUARIO DE CINCO (05) BONOS DESCUENTO**.

En el bono figurará el nombre, apellido y DNI del cliente, así como un número de bono que deberán ser validados por el comerciante y hostelero.

Los bonos caducan a las 72 horas por lo que, si una vez descargados no se utilizan, transcurrido ese tiempo perderán su validez. Si en ese tiempo no ha canjeado el bono, la persona podrá volver a la página habilitada para la campaña y descargar otro siempre con el límite máximo de 5 bonos utilizables por persona.

Deberá utilizar los bonos en compras en comercios adheridos a la campaña asegurándose que el producto y/o servicio y/o suministro adquirido se encuentran adherido a la campaña.

Para su canje se tendrán que presentar al establecimiento comerciante/hostelero a través del correo descargado en el móvil o debidamente impresos antes de que pierdan su vigencia (72 horas).

El comerciante comprobará que la identidad del cliente corresponde con la del titular del bono.

Se comprobará que el bono no está caducado, es decir, no han pasado más de 72 horas desde su expedición.

LOS/AS CLIENTES/AS, VECINOS/AS, USUARIOS/AS quedan obligados a informar a Móstoles Desarrollo, bien de forma presencial, bien a través del mail comercio@mostolesdesarrollo.es de la devolución de los productos adquiridos en los que se hubiera beneficiado de un descuento en BONOS, lo cual en ningún caso podrá determinar el reembolso en efectivo del descuento practicado en la compra por valor de 5€.

NOTA IMPORTANTE: No se podrán aplicar ambas líneas a un mismo tique de compra, es decir, el/la cliente/a que realice una compra superior a 20 euros en un establecimiento adherido a la campaña podrá recibir un boleto "rasca y gana" (por compra mínima de 20 euros), o bien descontarse un bono de 5 euros descargado previamente en Mostoleapp (por compra mínima de 15 euros). Por ello, en los casos de compras superiores a 35 euros, se habrán de emitir dos tiques de compra, uno por valor mínimo de 20 euros para poder entregar un boleto "rasca y gana", y otro por valor mínimo de 15 euros en el cual poder aplicar el descuento del bono de 5 euros.

2.- EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/U HOSTELERO.

La persona comerciante/hostelera aplicará el descuento al cliente, siendo obligatorio guardar copia del ticket de venta anotando en el mismo el número/código de bono canjeado por el/la cliente/a para su justificación y reembolso del dinero.

Si la persona comerciante/hostelera tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá llamar al Área de empresas y emprendimiento de Móstoles Desarrollo al teléfono 91.685.30.90 en horario de 09:00 horas a 14:00 horas.

Validación y reintegro del dinero descontado por los establecimientos comerciantes y/u hosteleros y obligaciones. -

La validación de los bonos se realizará bien, enviando al correo electrónico comercio@mostolesdesarrollo.es, la persona responsable del establecimiento comercial u hostelero una fotografía o escaneo de cada ticket de caja de la venta, anotando en él, el número/código de bono de descuento aplicado en la compra, nunca con fecha superior de compra al 18 de enero de 2022 o bien entregando de forma presencial, en el Área de Empresas y Emprendimiento sito en el Centro de Promoción Económica Tierno Galván, Calle Pintor Velázquez 68, de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, una fotografía del ticket de caja de la venta de caja, anotando en él, el número/código de bono de descuento aplicado en la compra, nunca con fecha superior de compra al 18 de enero de 2022 (fecha correspondiente a las 72 horas después de la última posible descarga del bono en Mostoleapp de fecha 15 de enero de 2022).

Con el objetivo de que las ayudas tengan un efecto inmediato en los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos, una vez verificado y comprobado por parte de los/as Técnicos del Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo el Alta en *MostoleApp* del establecimiento, así como la corrección de la justificación de la compra/prestación de servicio y la correspondiente aplicación del bono y, por último, una vez comprobado en la ficha de adhesión que el establecimiento comercial u hostelero adherido se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y/o Ayuntamiento de Móstoles, **todos los lunes y jueves, existentes entre el 17 de enero y el 20 de marzo de 2022, se procederá a reintegrar el dinero** en la cuenta corriente que facilite cada establecimiento en la ficha de inscripción a la campaña.

SOLO SE REINTEGRARÁ EL DINERO DE LOS BONOS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE CANJEADOS por lo que, si se detecta que en alguna transacción no ha sido así no se reintegrará el dinero.

No será objeto de AYUDA ni por lo tanto se PAGARÁ cantidad alguna a ninguna persona comerciante u hostelera que no acredite estar registrados en *MostoleApp*, con carácter previo a la solicitud del pago de los BONOS, siendo por tanto requisito imprescindible e inexcusable el registro en los términos exigidos en la campaña para poder aplicar cualquier bono.

Las personas beneficiarias de las ayudas, tanto LOS/AS CLIENTES/AS, VECINOS/AS, USUARIOS/AS y por supuesto los ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y HOSTELEROS ADHERIDOS a la campaña, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las disposiciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por aplicación supletoria.
- b) Comunicar inmediatamente a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. cualquier variación o extinción de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda, con especial mención a

la devolución por el comerciante de los productos adquiridos con bonos que hubieren sido ya descontados y abonados por Móstoles Desarrollo. En tal situación el comerciante deberá reintegrar a Móstoles Desarrollo el importe del bono en un plazo no superior a 72 horas desde que accediese a la devolución de los bienes adquiridos con bono descuento.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que la entidad competente considere oportunas para relativas al cumplimiento de los requisitos para obtener la ayuda, incluidos los acreditados en el momento de la solicitud mediante declaración responsable.

Novena. - Principios rectores. La gestión de las presentes ayudas, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Décima. - Control, seguimiento e incumplimiento.

Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., realizará las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas quedan sometidos a la fiscalización de Móstoles Desarrollo, así como de cualesquiera entes fiscalizadores que pudieren solicitar información sobre la gestión de las Ayudas a Móstoles Desarrollo.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora y todo ello sin perjuicio de las posibles consecuencias de índole civil e incluso penal en que hubiere podido incurrir.

Especial mención merece la posibilidad de devolución de los productos en los que existiendo o no connivencia entre cliente y comerciante no se comunique tal circunstancia a Móstoles Desarrollo, en un plazo no superior a las 72 horas, en cuyo caso, Móstoles Desarrollo además de solicitar el reintegro, se reserva el inicio de las acciones que legalmente le pueda corresponder en caso de que se oculte información con fines fraudulentos.

Decimoprimera. - Tratamiento de los datos de carácter personal.

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Anexo IV, los datos de carácter personal recogidos en el procedimiento serán tratados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) n. o 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; o bien en la normativa vigente en cada momento.

El órgano responsable del tratamiento es Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., ante quien se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del Capítulo II del Título III "*Derechos de las personas*" de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos recogidos serán utilizados a los solos efectos de la ejecución de esta campaña y no serán cedidos a tercero, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos en las normas que le sean de aplicación.

Las personas que sean titulares de estos datos podrán ejercitar, entre otros que legalmente le pudieren corresponder, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al mail administracion@mostolesdesarrollo.es, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

También podrá obtener más información al respecto consultando la política de privacidad en la web, www.mostolesdesarrollo.es

Decimosegunda. – Aceptación incondicional de las bases.

Tanto la participación de los establecimientos en esta campaña (LINEA 1) como la de los vecinos que se descarguen los BONOS en la App *Mostoleapp* (LINEA 2), supone la aceptación de las presentes bases, así como del criterio que establezca Mostoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas. Las Bases de esta campaña se hallan depositadas en Mostoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de dicha entidad sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Mostoles y en la página web de Mostoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es, y se difundirán a través de las redes sociales de Mostoles Desarrollo.

Decimotercera. – Interpretación de las Bases

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Mostoles Desarrollo como los establecimientos participantes de la campaña, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del municipio de Mostoles, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder.

Decimocuarta. – Fiscalidad.

De conformidad con la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los premios quedarán sujetos a retención siempre que la base de retención sea superior a 300 €. Así mismo se informa a las personas agraciadas participantes de que quedarán sujetas a las obligaciones fiscales pertinentes que pudieran serles de aplicación a la hora de la realización de la declaración de la renta de las personas físicas.

Decimoquinta. – Penalización.

Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento explicitado en estas bases, no podrán participar en las próximas campañas que se organicen desde Mostoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

Así mismo Mostoles Desarrollo se reserva el derecho de excluir de la presente campaña a aquellos usuarios/comercios que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta.

Decimosexta. – Foro de Competencia.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Mostoles Desarrollo como los participantes, se someten

expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiese corresponder.

Móstoles, a 23 de Noviembre de 2021



Fdo.: Don Javier Escalada Gómez
Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

ANEXO I
FICHA DE ADHESIÓN CAMPAÑA “LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTÁ EN TU BARRIO”

NOMBRE COMERCIAL (del establecimiento comercial u hostelero)*			
AUTÓNOMO / SOCIEDAD*			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE*			
NIF (Autónomo / Administrador/a)		CIF (en caso de Sociedad) *	
Epígrafe del IAE (sección comercio menor u hostelería) *			
DOMICILIO COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO*			
TELÉFONO DEL ESTABLECIMIENTO*		OTRO TELÉFONO DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO*			
N.º CCC ABONO AYUDA*			
PRODUCTO QUE SE DONA A LA CESTA MOSTOLEÑA * (se aportará en la sede de Móstoles Desarrollo A LO LARGO DE LOS 7 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD DE ADHESIÓN, de Lunes a Viernes y en horario de 9:00h a 14:00h, un producto <i>identificativo con la actividad del establecimiento participante</i>)			
EXPONE:			
SOLICITA:			

(*) Campos obligatorios

En Móstoles, a de 2021

Fdo. _____

NOTA: Una vez finalizada la campaña, el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Móstoles, pasará a recoger los árboles para replantarlos en diversos parques de Móstoles

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE****CAMPAÑA "LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTA EN TU BARRIO"**

D./Dña.
Con D.N.I.:
y como representante de la empresa:
con CIF/NIF

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la Empresa _____, que por la presente solicitud se adhiere a la campaña "La Magia de la Navidad está en tu Barrio":

- Está dado de alta en la APP MóstoleApp (necesario para la mecánica de la Campaña)
- Acepta y cumple las presentes Bases.
- Realiza su actividad en el término municipal de Móstoles.
- Que la entidad o persona solicitante y/o la que representa no se encuentra/n incurso/s en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre
- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y de Seguridad Social.
- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.
- PERSONA FÍSICA. - Que se encuentra dado de alta para el Ejercicio de la Actividad Económica ante la AEAT, así como ante la TGSS estando ejerciendo en la actualidad actividad económica en Móstoles.
- PERSONA JURÍDICA. - Que la sociedad Mercantil, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, se encuentra en la actualidad ejerciendo actividad económica en Móstoles. Así mismo se encuentra debidamente constituida y registrada ante la AEAT, Registro Mercantil etc.

Por todo lo anteriormente expuesto,

La persona firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud, que conoce las disposiciones de las normas reguladoras, que reúne los requisitos exigidos para participar en la campaña y que es consiente la cesión de datos para los efectos previstos en estas normas reguladoras; y SOLICITA sea admitida su solicitud de adhesión a la campaña "La Magia de la Navidad está en tu Barrio" (Navidad 2021).

En Móstoles, a ____ de _____ de 2021

Firma (y sello) : _____

ANEXO III
CAMPAÑA "LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTA EN TU BARRIO"

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN			
D./D. ^a (1)			
con NIF		en calidad de (2)	
actuando en nombre y representación legal de (3)			
con NIF			

Persona autorizada:

Autorizo/ratifico la presentación de la solicitud y de la documentación que la acompaña en la fase del procedimiento que sea exigible, según la normativa aplicable, por:			
D./D. ^a		con NIF	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento

Móstoles, a de de

Firmas

AUTORIZANTE	AUTORIZADO
Fdo.:	Fdo.:

- (1) Nombre y apellidos del/la o de los/as representantes legales.
- (2) Indicar cargo que desempeña en la empresa o entidad a la que representa.
- (3) Indicar denominación de la empresa o entidad.

ANEXO IV**CAMPAÑA “LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTA EN TU BARRIO”**

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.
- Domicilio social: C/ Pintor Velázquez nº 68, 28935. Móstoles (Madrid)

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? Los datos suministrados serán incluidos en la actividad de tratamiento de: Departamento de Empresas y Emprendimiento. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los/as solicitantes de la línea de ayudas convocadas por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., entidad cuyo objeto social es el servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Presencial, haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes. No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? A las entidades que, por motivos de control derivados de potestades públicas, sea preceptivo su comunicación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos. Interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>.

**DILIGENCIA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE
NAVIDAD "LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTA EN TU BARRIO".**

En Móstoles a 30 de diciembre de 2021.

D. Javier Escalada Gómez, Gerente de la Empresa MOSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., informa que en la convocatoria de las ayudas referidas en el encabezamiento es pertinente adoptar todas las medidas oportunas para que tenga la máxima difusión entre los establecimientos hosteleros de Móstoles, y por todo ello, se tiene a bien aprobar la siguiente:

Que, en fecha de **23 de noviembre de 2021**, se publicaron en el Portal de Transparencia de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., las BASES que regulaban el proceso de campaña referida en el encabezamiento, en las que habiéndose omitido, por error, la cuantía presupuestaria destinada a las mismas, conforme al PAIF aprobado por Junta General para el Ejercicio 2021, por medio de la presente vengo a realizar la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERA. - Aprobar la inclusión de la **ESTIPULACIÓN SÉPTIMA** de acuerdo con el siguiente tenor literal:

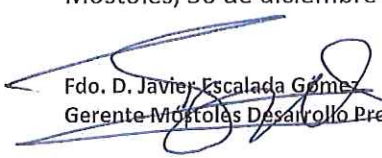
ESTIPULACIÓN SÉPTIMA. - Financiación. - Con el objetivo de que se continúe reactivando el comercio y se beneficie principalmente a las pymes y/o autónomos/as con establecimiento abierto en el municipio de Móstoles y todo ello con la finalidad de dar continuidad a la reactivación de la actividad empresarial de la localidad y, de este modo, continuar reduciendo los efectos negativos generados por la crisis sanitaria del Covid-19, MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., conforme al PAIF aprobado por Junta General para el ejercicio 2021, destinará la cuantía de 28.300,00 €, que se encuentran adscritas a la partida presupuestaria denominada "*Ayudas a reactivación comercios 60720001*" y que serán destinados para la LINEA 1 denominada Boletos "*Rasca y Gana*" la cuantía de 20.800,00 € y de 7.500,00 € para la LÍNEA 2 denominada BONOS DESCUENTO.

SEGUNDA. – El resto de los contenidos de las Bases quedarán inalteradas rigiéndose por lo dispuesto en las mismas en tanto en cuanto no resulte contradictorio con lo manifestado en la presente propuesta.

TERCERA. - Que la presente Diligencia será publicada en el portal de transparencia en la web www.mostolesdesarrollo.es, así como puesta en conocimiento y difusión en nuestras redes sociales.

Lo que respetuosamente pongo de manifiesto para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, 30 de diciembre de 2021.


Fdo. D. Javier Escalada Gómez
Gerente Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

**DILIGENCIA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE
NAVIDAD "LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTA EN TU BARRIO".**

En Móstoles a 20 de enero de 2022.

D. Javier Escalada Gómez, Gerente de la Empresa MOSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., informa que, en fecha de **23 de noviembre de 2021**, se publicaron en el Portal de Transparencia de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., las BASES que regulaban el proceso de campaña referida en el encabezamiento, por lo que con el objeto de que la convocatoria tenga la máxima difusión entre los establecimientos hosteleros de Móstoles, se tiene a bien aprobar la siguiente:

PROPUESTA

P R I M E R A. - Aprobar la inclusión de la **ESTIPULACIÓN OCTAVA LÍNEA 1** de acuerdo con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

"OCTAVA.- Desarrollo y mecánica de la Campaña.

(...)

LINEA 1.- BOLETOS "RASCA Y GANA".

El establecimiento comerciante u hostelero adherido deberá entregar, de forma totalmente gratuita, estos Boletos de "Rasca y Gana", a todos sus clientes que realicen compras superiores a VEINTE EUROS (20,00 €), entre el 10 diciembre de 2021 y el 15 de enero de 2022, que podrá contener diferentes premios:

Deberá decir:

"OCTAVA.- Desarrollo y mecánica de la Campaña.

(...)

LINEA 1.- BOLETOS "RASCA Y GANA".

El establecimiento comerciante u hostelero adherido deberá entregar, de forma totalmente gratuita, estos Boletos de "Rasca y Gana", a todos sus clientes que realicen compras superiores a VEINTE EUROS (20,00 €), entre el 10 diciembre de 2021 y el 20 de febrero de 2022, que podrá contener diferentes premios:

SEGUNDA. – El resto de los contenidos de las Bases quedarán inalteradas rigiéndose por lo dispuesto en las mismas en tanto en cuanto no resulte contradictorio con lo manifestado en la presente propuesta.

TERCERA. - Que la presente Diligencia será publicada en el portal de transparencia en la web www.mostolesdesarrollo.es, así como puesta en conocimiento y difusión en nuestras redes sociales.

Lo que respetuosamente pongo de manifiesto para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, 20 de enero de 2022.

Fdo. D. Javier Escalada Gómez.
Gerente Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

A-78300001

**DILIGENCIA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE
NAVIDAD “LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTA EN TU BARRIO”.**

En Móstoles a 12 de abril de 2022.

D. Javier Escalada Gómez, Gerente de la Empresa MOSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., informa que, en fecha de **23 de noviembre de 2021**, se publicaron en el Portal de Transparencia de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., las BASES que regulaban el proceso de campaña referida en el encabezamiento, por lo que con el objeto de que la convocatoria tenga la máxima difusión entre los establecimientos hosteleros de Móstoles, se tiene a bien aprobar la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERA. - Aprobar la modificación de la **ESTIPULACIÓN OCTAVA LÍNEA 1** de acuerdo con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

“OCTAVA.- Desarrollo y mecánica de la Campaña.

(...)

LINEA 1.- BOLETOS “RASCA Y GANA”.

Los/as ciudadanos/as agraciados/as con boletos “rasca y gana” premiados con 10€, 20€ y 50€ podrán canjearlos en compras en los establecimientos comerciales y/o consumiciones en los establecimientos adheridos a la campaña entre el 10 de diciembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022.

(...)

En caso de que sea agraciado con boletos “rasca y gana”, con regalos, podrán canjearlos en las oficinas de MÓSTOLES DESARROLLO, Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en Calle Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles en horario de 9:00 horas a 14:00 de lunes a viernes desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

(...)

Transcurrido el plazo señalado en estas bases para canjear los “rasca y gana” premiados, de 28 de febrero de 2022, ningún comercio participante podrá admitir boleto alguno como pago de la compra por parte del poseedor del mismo, y si así lo hiciere, Móstoles Desarrollo no tendrá la obligación de reembolso al comercio en cuestión de ese importe.

Deberá decir:

"OCTAVA.- Desarrollo y mecánica de la Campaña.

(...)

LINEA 1.- BOLETOS "RASCA Y GANA".

*Los/as ciudadanos/as agraciados/as con boletos "rasca y gana" premiados con 10€, 20€ y 50€ podrán canjearlos en compras en los establecimientos comerciales y/o consumiciones en los establecimientos adheridos a la campaña entre el 10 de diciembre de 2021 y el **30 de abril de 2022.***

(...)

*En caso de que sea agraciado con boletos "rasca y gana", con regalos, podrán canjearlos en las oficinas de MÓSTOLES DESARROLLO, Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en Calle Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles en horario de 9:00 horas a 14:00 de lunes a viernes desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el **30 de abril de 2022.***

(...)

*Transcurrido el plazo señalado en estas bases para canjear los "rasca y gana" premiados, de **30 de abril de 2022**, ningún comercio participante podrá admitir boleto alguno como pago de la compra por parte del poseedor del mismo, y si así lo hiciere, Móstoles Desarrollo no tendrá la obligación de reembolso al comercio en cuestión de ese importe.*

SEGUNDA. – El resto de los contenidos de las Bases quedarán inalteradas rigiéndose por lo dispuesto en las mismas en tanto en cuanto no resulte contradictorio con lo manifestado en la presente propuesta.

TERCERA. - Que la presente Diligencia será publicada en el portal de transparencia en la web www.mostolesdesarrollo.es, así como puesta en conocimiento y difusión en nuestras redes sociales.

Lo que respetuosamente pongo de manifiesto para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, 12 de abril de 2022.



Edo. D. Javier Escalada Gómez
Gerente Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.